



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3896 /2018

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Provincial de Vivienda está regularizando la situación dominial de los asentamientos ubicados en los macizos 49, 50, 51, 52 y 53 de la sección K de nuestra ciudad;

que el Departamento Ejecutivo Municipal ha acompañado activamente el proceso de regularización en dicha zona;

que las viviendas con frentes sobre la calle Shelk'nam entre las calles Santa Catalina y El Esquilador se han asentado a una distancia de 9,50 mts respecto de la línea municipal del macizo 49 y el tramo de la misma calle entre las calles El Esquilador y Los Sauces está ocupada en su totalidad respecto de la línea municipal de los macizos 52 y 53;

que las viviendas con frentes sobre la calle Karukinka entre las calles Santa Catalina y El Esquilador se han asentado a una distancia en parte de 3,82 mts y parte en su totalidad respecto de la línea municipal de los macizos 49 y 50, y el tramo de la misma calle entre las calles El Esquilador y Los Sauces está ocupada en su totalidad respecto de la línea municipal de los macizos 51 y 52;

que las viviendas con frentes sobre la calle Santa Catalina entre las calles Shelk'nam y Karukinka se han asentado a una distancia de 5,00 mts respecto de la línea municipal del macizo 49;

que las viviendas del macizo 50 con frentes sobre la calle Kau se han asentado a una distancia de 5,49 mts respecto de la línea municipal del macizo y el tramo de la misma calle entre las calles El Esquilador y Los Sauces está ocupada en su totalidad respecto de la línea municipal de los macizos 51 y 68;

que las viviendas con frentes sobre la calle El Esquilador entre las calles Rafaela Ishton y Shelk'nam se han asentado a una distancia variable de 9,00 mts y el tramo de la misma calle entre las calles Shelk'nam y Kau está ocupada en su totalidad respecto de la línea municipal de los macizos 49 y 52 y los macizos 50 y 51;

que la calle Los Sauces entre las calles Rafaela Ishton y Kau está ocupada en su totalidad respecto de la línea municipal de los macizos 53, 52, 51 y el macizo 151;

que las viviendas con frentes sobre la calle Rafaela Ishton entre las calles El Esquilador y Los Sauces se han asentado a una distancia variable respecto de la línea municipal del macizo 53;

que los anchos de calle y calzada resultan suficientes tal como se encuentran materializados;

que las familias se encuentran allí asentadas desde hace años;

que en consecuencia es necesaria la desafectación del uso público de las fracciones identificadas como Polígono 1, Polígono 2, Polígono 3, Polígono 4, Polígono 5, Polígono 6 y Polígono 7 conforme al plano que acompaña a la presente, para una posterior unificación de estas a las parcelas de los macizos 49, 51, 52, 53 y parcela 2 del macizo 50;

que dicha acción fue acordada entre el Instituto Provincial de Vivienda y la Dirección de Catastro del Municipio de Río Grande luego del análisis técnico correspondiente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º.- DESAFECTESE del uso público la superficie aproximada de 4.073,80 m² de las calles Santa Catalina y Karukinka, identificada como Polígono 1, según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 2º.- DESAFECTESE del uso público la superficie aproximada de 11.574,92 m² de las calles El Esquilador y Shelk'nam, identificada como Polígono 2, según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 3º.- DESAFECTESE del uso público la superficie aproximada de 331,09 m² de la calle Rafaela Ishton, identificada como Polígono 3, según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 4º.- DESAFECTESE del uso público la superficie aproximada de 6.222,78 m² de la calle Shelk'nam, identificada como Polígono 4, según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 5º.- DESAFECTESE del uso público la superficie aproximada de 6.541,82 m² de la calle Karukinka, identificada como Polígono 5, según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 6º.- DESAFECTESE del uso público la superficie aproximada de 8.422,63 m² de la calle Kau, identificada como Polígono 6, según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 7º.- DESAFECTESE del uso público la superficie aproximada de 15.928,77 m² de la calle Los Sauces, identificada como Polígono 7, según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 8º.- AUTORICесе al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio con el Instituto Provincial de Vivienda a los fines de realizar la transferencia de los Polígonos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, para ser unificados a las parcelas de los macizos 49, 51, 52, 53 y parcela 2 del macizo 50 conformando así el Polígono 8 el cual será dividido según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 9º.- Todos los gastos que demande la tramitación de la mensura aludida en el art. 8º correrán por cuenta del Instituto Provincial de Vivienda.

Artículo 10º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2018.

AUDIENCIA PÚBLICA: 19 DE OCTUBRE DE 2018.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.

FR